



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98 _95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nominado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta Nº 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la OIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones del mes de Marzo 2024.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 10 días del mes de mayo del año 2024.



Bassy Carolina Díaz García
Secretaria Municipal Adjunta



~ 33 ~



Acta 057-2024

Sesión Ordinaria de carácter pública, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la **primera quincena** siendo el **lunes 04 de marzo de 2024** desarrollándose la siguiente agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: **Hon. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, Alcalde Municipal. **Hon. María Isabel Sabillón Sabillón** Vicealcaldesa Municipal Los Regidores: **Hon. Nelvin Omar Ríos Ríos Reg. 01º**. **Hon. María Elizabeth Trejo Ramírez Reg. 02º**. **Hon. Jorge Enrique López Paz Reg. 03º**. **Hon. José Antonio Guzmán López, Reg. 04º**. **Hon. Arsenio de Jesús Sabillón Peña Reg. 05º**. **Hon. Karla Ivón Ríos Castellanos Reg. 06º** **Hon. Marvin Javier Valdiviezo Hernández Reg. 07º**. **Hon. Graciela Canales Fernández Reg. 08º**.

También estuvieron presentes: Sr. Gertulio Hernández Argueta, **Auditor Municipal:** **Abg. Cesar Amílcar Lobo Murillo, Apoderado Legal Municipal** No Asistió. **Delia Aleyda Morales: Comisionada Municipal.** **Comisión Ciudadana de Transparencia:** Sr. Francisco Félix Herrera, Marvin Santiago, Vocal No Asistió. Presidenta: Velinda Mercedes Velásquez C, **Consejo de Desarrollo Municipal:** No Asistieron: **01-** Osman Arturo Guzmán Muñoz. **02-** Marcos Antonio Alcerro. **03-** María Victoria Paz Hernández, **04-** Wilson Gregorio Figueroa Paz. **05-** Neptaly Samuel Montoya García. **06-** Indira Pamela Ordoñez Sierra. Por ante la Sra. Bessy Carolina Díaz García Secretaria Municipal Adjunta que da fe de lo tratado.

02º Declaración de Inicio de la Sesión: El Sr. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, debidamente comprobado el quórum declaró abierta la sesión a las 02:00 de la tarde.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración el Sr. Marvin Santiago de la Comisión de Transp.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue la agenda, por la Secretaria Municipal Adjunta y ampliamente discutida. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada para el 04/03/2024.

05º Participación Ciudadana: Se recibió participación de los siguientes ciudadanos:

01- Solicitud para Paso de Servidumbre de Red de Agua: Con fecha 04/03/2024 se recibió la siguiente solicitud firmada y sellada por el presidente del Patronato y Junta de Agua de Borbotón, que dice: "La misma es para solicitarles el permiso, para el paso de servidumbre de la tubería de agua potable para llevar a cabo el mejoramiento del proyecto. **La Corporación Municipal por Mayoría de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata remitir al departamento de catastro para que realicen inspección de campo en compañía del presidente de dicho patronato y junta de agua, para verificar quien es el propietario de dicha propiedad.

06º Ratificación de Acta N° 056-2024: No habiendo más modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Ratificar el Acta N° 056-2024.

07º Discusión y Aprobación de Acta N° 057-2024: No habiendo modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Acta N° 057-2024.

08º Lectura de Correspondencia: Se recibió y se dio lectura a la correspond. siguiente:



~ 34 ~



01- Permiso Otorgado a Reg. 01ª Gloria Patricia Pineda Leiva: Presenta solicitud de Permiso que dice: "Yo, Gloria Patricia Pineda Leiva, mayor de edad, soltera, con DNI 0510-1979-01195, abogada, con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. Por este medio comparezco ante ustedes Honorable Corporación Municipal a solicitarles se me conceda permiso de 01 año para ausentarme del cargo que ostentó como Regidora Municipal en esta Corporación a partir del 25 de enero del año 2022 acreditada por el Consejo Nacional Electoral mediante certificación N° 20617-2021, Punto III del Acta 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, dicho permiso será a partir del día 24 de marzo del 2024. **Fundamento de Derecho:** Art. 80 de La Constitución de la Republica de Honduras, Art. 25, numeral II de la ley de Municipalidades, Artículo 309, numeral 4 de la Ley Electoral de Honduras. **Petición:** 1. Admitir el presente escrito y proceder de ejecución inmediata. 2. Extender certificación del Acuerdo Corporativo en relación a la presente nota-Gloria Patricia Pineda Leiva con DNI 0510-1979-01195, Primera Regidora de la Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés (2022-2026)". **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata otorgar el segundo permiso solicitado por la Regidora Primera **Gloria Patricia Pineda Leiva del 24 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2025**, para que no asista a las sesiones de Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés y de las funciones que le corresponden.

02- Solicitud de Pago por Demandas Presentadas: Con fecha 01/03/2024 se recibió la siguiente solicitud firmada y sellada que dice: "Yo, Mauricio Mejía Sabillón, mayor de edad, casado, Abogado, Ciudadano hondureño, con domicilio en la aldea de San Buenaventura, Cortes, respetuosamente comparezco ante ustedes con el objeto de dar fiel cumplimiento a lo dictaminado y resuelto en el auto de fecha 5 de febrero de 2024, por ese pleno corporativo contenido en el expediente número 001-2024, referente a la presentación del informe de las actividades realizadas como apoderado legal de esa Alcaldía Municipal en el periodo del 19 de diciembre de 2023 al 3 de enero de 2024, adjunto a este libelo lo solicitado en dicho auto; quiero dejar constancia ante ese pleno corporativo que no estamos cobrando algo que no se nos deba, nosotros firmamos un contrato de servicios profesionales por el término de un (1) año, que comprende del periodo del 3 de enero de 2023 al 3 de enero de 2024, aclarar que no participamos de la primera sesión que se celebró el mes de enero de 2023, por ende no se nos hizo efectivo dicho pago, y es lo correcto, resulta que nosotros cerrábamos nuestro ciclo anual con la sesión que según la calendarización anual de sesiones de Corporación Municipal para el año 2024, que estaba programada para el día 3 de enero de 2024, pero la misma fue trasladada al día viernes 5 de enero de 2024, por solicitud del Alcalde Municipal, adjunto a este escrito copia fotostática de los recibos de los 11 meses 15 días, que recibimos el pago pactado en el contrato de servicios profesionales; asimismo, lo relacionado con la presentación de las 13 demandas (no 10 como aparece en el auto de 5 de febrero de 2024) en el Juzgado de Paz de lo Civil del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortes, el día lunes 19 de junio de 2023, me persone por dos ocasiones ante ese órgano judicial para darle el seguimiento a las mismas, y la respuesta que obtuve por parte de la secretaria de dicho juzgado es que se les había dañado



~ 35 ~



[Handwritten signature]

la impresora y que no tenían como trabajarlas, y las mismas se encontraban o se encuentran en el proceso de admisión, ante estas circunstancias los que ejercemos esta profesión no podemos hacer nada y lamentar que esto no solo ocurre en este Juzgado, esto está pasando en casi todos los órganos judiciales del país, lamentablemente; en cuanto al cobro de honorarios profesionales por la redacción y presentación al Juzgado de Paz de lo Civil de San Francisco de Yojoa, Cortés, estamos tratando de que se nos pague lo justo por nuestro trabajo, por el cual se tuvo mucha presión por parte de algunos miembros del pleno corporativo para que estas demandas fueran presentadas." **La Corporación Municipal por Mayoría de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata remitir al Asesor Legal para que revise escrito y haga un análisis presentando su opinión legal en próxima sesión.

03- Solicitud de Patronato Comunal de Los Hules: Con fecha 22/02/2024 se recibió la siguiente solicitud firmada y sellada que dice: "El motivo de la presente es para lo siguiente: Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con la finalidad de solicitar la compra de un terreno para construcción de un Campo de Fútbol con las siguientes medidas: 110 mts de largo y 100 mts de ancho, propiedad valorada en L. 1,600,000.00 que pertenece al Sr. Manuel Posadas con DNI 1008-1963-00016, ubicado en nuestra comunidad. Ya que somos la única comunidad quizá de todo el municipio que no cuenta con ello. Nuestro objetivo es desarrollar la destreza de nuestros jóvenes y niños en el deporte para mantenerlos alejados de los vicios; drogas y el alcoholismo, entre otras cosas que están afectando a nuestra sociedad. Pedimos a ustedes y a nuestras autoridades de la secretaria en este ramo, nos puedan dar una respuesta positiva y el apoyo necesario para llevar a cabo este proyecto que es la compra de este terreno." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** No dar por aceptada la solicitud del Patronato Los Hules, pues para comprar un terreno hay que solicitar permiso al Gobierno Central, de donde mandan una comisión integrada por tres Secret de Estado para hacer la evaluación del terreno y si pasa del valor catastral no aprueban la compra.

09º Informes de Departamentos Municipales: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Ana Rosa Paz Fernández, Dir de Contab y Presup. Presenta el informe que dice:

01- Subsanación al Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al IV Trimestre 2023: **I. Rendición de Cuentas GL** **I. Observaciones y Recomendaciones Sobre los Ingresos/Egresos de La R.C el Informe de Proyectos y del Gasto Ejecutado IV Trimestre 2023:** 1. El cuadro anterior nos muestra el comportamiento presupuestario y financiero realizado por su municipalidad en el año 2023. (Art 281 y 282 de las DGPR). **1.1** En Ingresos corrientes recaudados un 89%. **1.2** Total Ingresos recaudados un 94%. **1.3** Total Ejecutados en Funcionamiento 95%. **1.4** Total en Inversión Social y Real 93%. **1.5** Expuesto lo anterior se observa que su municipalidad obtuvo una recaudación en ingresos corrientes en un 89%, dejando de recaudar un 11%, y totalizando todas las fuentes de financiamiento se sobregiraron en funcionamiento en 4% y en inversión solamente ejecutaron un 89%, cabe mencionar que esta observación de cumplimiento se les indicó en el transcurso del año anterior. Dejando una disminución de la inversión financiera (Recurso de balance o Saldo del año anterior) positiva



VER

para su municipalidad de **L. 3,024,565.34**. Al subsanar deben presentar la modificación presupuestaria (ampliación) del saldo final del ejercicio 2023, aprobada por la Corporación Municipal.

R-1.1. El Depto de Administración Tributaria realizó durante el año 2023, los trabajos de campo con avisos de cobro a los contribuyentes, la recaudación de un 89% es el resultado de un trabajo constante para lograr cumplir con el valor presupuestado. **1.2.** Logramos recaudar un 94% debido al constante trabajo realizado por el Departamento Tributario. **1.3.** Se ejecutaron en Funcionamiento L. 549,151.26, con esta ejecución no cumplimos con lo establecido debido a que los compromisos adquiridos por la administración fueron mayores a los permitidos por la ley, cabe mencionar que en el renglón de Compensaciones se ejecutó la Cantidad de L. 1,178,228.97 de los cuales se realizó el 1er pago de Demanda Laboral. **1.4.** Ejecutamos un 93% de la Inversión Social y Real, no se logró ejecutar en su totalidad debido a que recibimos la transferencia del Gobierno Central en fecha 14/12/2023. **1.5-** Adjuntamos Certificación de Punto de Acta por la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2024, según Acta N° 053/2024 de fecha 08 de enero del 2024, aprobada por la Corporación Municipal.

II. Observaciones y Recomendaciones Generales, las Cuales Deberán Ser Respondidas Ampliamente. **1. El Presupuesto.** (Art 92 Ley de Municipal). **1.1** Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión.

R-1.1- En el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto, se toma como base legal lo establecido en el Art 92 de la Ley de Municipal. Para el presupuesto de ingresos se toma el promedio de la recaudación del año anterior lo que permite a la municipalidad tener un presupuesto de ingresos con valores que sea posible su recaudación. En lo que corresponde al presupuesto de egresos, se mantiene el equilibrio tanto en los porcentajes para gasto de funcionamiento como para gastos de capital, en los gastos de funcionamiento nos permite presupuestar los gastos que, de manera permanente ejecuta la municipalidad específicamente en los **Grupos 100-Servicios Personales, 200-Servicios no Personales, 300-Materiales y suministros y 500-Transferencias y Donaciones**, así mismo se hace con el gasto de capital en donde la inversión, sea inversión social como en infraestructura se presupuesta por cada programa, subprograma o actividad utilizando para ellos los **Grupos 400-Bienes Capitalizables y 500-Transferencias y Donaciones**. **2. Ejecución Presupuesto.** (Art 98 Ley de Municipal). **2.1** Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión Anual y contenido en el presupuesto. **2.2** En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuest, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R-2.1- Todos los proyectos ejecutados, son de conformidad a los establecidos en el Plan de Inversión Municipal del año 2024, mismos que son conforme a los proyectos que se presentan en el Plan de Desarrollo Municipal PDM en sus líneas estratégicas.

R-2.2- Cuando se presenta la creación de un nuevo proyecto, se hace mediante los procesos que permitan legalidad en el mismo, se recibe la solicitud de la comunidad interesada y que el mismo esté contenido en el Plan de Desarrollo Municipal. Al realizar una modificación al

Acto
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature]

presupuesto para crear el nuevo proyecto, este se realiza dentro del mismo programa para no alterar los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidad y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

3. Modificaciones Presupuestarias Municipales. (Artículo 98 Ley de Municipalidades):

3.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución. **3.2** El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. **3.3** Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal en pleno.

R-3.1- Al realizar cualquier modificación al presupuesto (Ampliaciones y traspasos) estas se presentan inicialmente a la Corporación Municipal por parte de la Contaduría Municipal, para su correspondiente aprobación. Una vez aprobada la modificación, la Secretaría Municipal registra en SAMI dicha modificación con el monto de la modificación, N° del Acta y la fecha de aprobación y finalmente Contabilidad realiza el proceso del registro de cada estructura presupuestaria.

R-3.2- Mediante Acta N° 053/2024 y con fecha 08 de enero del 2024 se aprobó por parte de la Corporación Municipal el Saldo Inicial para el período 2024 cuyo monto aprobado es de L. **3,024,565.34**. Evidencia Adjunta en Inciso N° 1.5 de Observaciones y Recomendación de los Ingresos/Egresos de la R.C. e Informe de Proyectos y del Gasto Ejecutado. **R-3.3-** Recibimos el Oficio por parte de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y se realizó la Ampliación por el Aumento de Transferencia del Gobierno Central por la Cantidad de L. **6,250,669.80**. Adjuntamos Certificación de Punto de Acta N° 055-2024 de fecha 05/02/2024.

4. Modificaciones Presupuestarias. (Artículo 235 de las DGPR): Disposiciones

Generales del Presupuesto de la República 4.1 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año.

R-4.1- No se harán más de 40 Modificaciones Presupuestarias al año, con el fin de cumplir el Artículo N° 40 de DGPR. Disposiciones Generales del Presupuesto de la República.

5. Modificaciones Presupuestarias (Traspasos de Más /De Menos), (Artículo 281 y

282 de las DGPR). Disposiciones Generales del Presupuesto de la República 5.1 Los Traspasos o Transferencias de más o de menos aprobados en el primero y segundo trimestre del año, deben obedecer a razones de extrema necesidad o emergencias, incorporándolos al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), caso contrario se realizarán las observaciones respectivas.

R-5.1- Los Traspasos o Transferencias de más o menos se harán por razones de extrema necesidad o alguna emergencia y que se encuentren contempladas en el PDM, con el fin de cumplir cada uno de los proyectos contemplados en el Plan de Inversión Municipal 2024.

6. Sesiones Corporativas. (Artículo 32 Ley de Municipalidades): 6.1 Las Corporaciones

Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde Municipal, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores,



~ 38 ~



[Handwritten signature]

por lo menos. Si el Alcalde Municipal no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta Ley.

R-6.1- En la primera sesión del año se elabora el calendario de sesiones, en este caso para todo el año 2024. Una vez calendarizadas las sesiones, se hace la convocatoria vía chat de WhatsApp y se envían agendas y acta de sesión anterior para su revisión a cada miembro de la corporación, tres días antes de celebrar la sesión programada. -Se cumple con lo establecido en la Ley de Municipalidades, realizando las dos sesiones de Corporación en cada quincena.

7. Sesiones de Cabildo Abierto Durante el Año. (Artículo 32 B Ley de Municipalidades).

7.1 Las sesiones de Cabildo Abierto serán convocadas por el Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal en pleno; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de Cabildo Abierto al año. Las sesiones de Cabildo Abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley.

R-7-1- Cada año, la Municipalidad da fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades, prueba de esto es que en el año de 2023 se realizaron 06 Cabildos Abiertos informativos y consultivos para lo cual se adjunta un cuadro de detalle de cada uno de ellos.

8. Destino de los Fondos Municipales. (Artículo 98 Ley de Municipalidades y 204 205 de las DGPR). 8.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal establecido, contribuyendo a la transpar.

R-8-1- Se da fiel cumplimiento con la originalidad de los Fondos Municipales, ya que manejamos el SAMI el cual se crea una Libreta por cada uno de los fondos, los cuales se ejecutan conforme a lo presupuestado, esto para dar cumplimiento al marco legal establecido.

9. Préstamos Bancarios. (Artículo 277 de las DGPR): 9.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno en turno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

R-9-1- Actualmente la municip no tiene préstamos con ninguna institución bancaria del país, el presupuesto es ejecutado con fondos propios y las transferen recibidas del gobierno central.

10. Préstamos Bancario. (Art 40 de las DGPR): 10.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municip en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Direcc General de Crédito Público de la Secret de Finanzas.

R-10-1- Actualmente la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés no tiene ningún tipo de préstamos con ninguna institución bancaria de la República, el presupuesto es ejecutado netamente con los Fondos propios y las transferencias recibidas del Gobierno Central.

11. Préstamos Bancario Art 63 de las DGPR. 11.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales



en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

R-11-1- Actualmente no existe ninguna intención de solicitar créditos por parte de la Honorable Corporación Municipal, de comprometer los recursos de la municipalidad mediante algún préstamo. Si esta municipalidad necesitara contraer un préstamo bancario se solicitará el respectivo dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

III. Dictamen Presupuesto 2024 L. 42,358,629.09: 1. Ingresos Corrientes Presupuestados 2024 Aprobado por los Miembros de la Corporación Municipal. (Artículo 94 y 98 de la Ley de municipalidades). **1.1** Se observa que su municipalidad a pesar que no recaudó el 100% de sus ingresos corrientes presupuestados en el año 2023, Presupuestan valor mayor de **L. 1,803,261.48** para este año, en relación a los ingresos corrientes del año anterior. **1.2** Se recomienda cumplir con los principios presupuestarios y las herramientas o documentos necesarios para elaborar un presupuesto real y objetivo, cumplimiento con las necesidades de nuestra población. Al subsanar deben justificar la no recaudación del 11% de sus ingresos corrientes del año 2023 y en que se basan para presupuestar **L. 1,803,261.48** de más para este año de 2024 en relación a los ingresos corrientes recaudados del año anterior.

R-1.2. La no recaudación del 11% de los Ingresos Corrientes se debe a la Falta de Pago del Imp Sobre Bienes Inmuebles Rurales de los cuales se contempla recaudar la cantidad de **L. 2,553,856.76** de los que recaudamos un Total de **L. 1,169,218.64**, motivo por el cual todo lo pendiente de recaudar queda en morosidad para el 2024, nos comprometemos a realizar los cobros a todo contribuye que tenga mora de Bienes Inmuebles Rurales. Se realizó la proyección del Presup de Ingr y Egre año 2024, en base a los valores recaudados durante el 2023, haciendo la estimación entre los meses recaudados y proyectándolos para el próximo año (Formula Total recaudado entre los meses recaudación por los 12 meses del año), tomando en cuenta también que en el Plan de Arbitrios Municip se incorporó un aumento de 10% en comparación con el año anterior. Esto con el fin de obtener mejores resultados de recaudación para el año 2024.

Observaciones y Recomendaciones Egresos de Presupuesto: 1. Gasto de Funcionamiento con Fondos Propios. (Artículo 98 numeral 6 de la Ley de municipalidades). **1.1** Su municipalidad al momento de formular el presupuesto de egresos no cumplió con los porcentajes establecidos en la Ley, en base a la disponibilidad de los ingresos corrientes (propios), formulando de más **L. 1,140,724.41**. **1.2** Se recomienda realizar la modificación presupuestaria (transferencias de más y de menos), la que debe ser aprobada por la Corporación Municipal y adjuntarse en los documentos financieros del siguiente trimestre 2024. Al subsanar deben presentar nota de compromiso, firmada por el Alcalde, Tesorero y encargado de Presupuesto, del cumplimiento de realizar la modificación presupuestaria.

R-1.2. Nos comprometemos a realizar los ajustes a nuestro Presupuesto Municipal de 2024, haciendo la disminución de los Gastos de Funcionamiento del 5% equivalente a **L. 1,140,724.41**, agregando esto a la Inversión en el Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. Adjuntamos nota de compromiso, firmada por el Alcalde Municipal, Tesorero Municip y encargado de Presupuesto Municipal, del cumplimiento de realizar la modificación presupuestaria respectiva.



~ 40 ~



[Handwritten mark]

2. Plan de Inversión. (Artículo 281 y 282 de las DGPR). 2.1 Presentar nuevamente el plan de inversión en físico y digital, incorporando todos los proyectos de inversión social e inversión real con su ubicación exacta de los proyectos reales a ejecutar, Mismo que debe de coincidir con el valor total de la inversión real y social reportado en el presupuesto, sin incluir el gasto de funcionamiento, cabe mencionar que el que presentaron no detallan la ubicación del mismo.

R-1.2. Adjuntamos Plan de Inversión en físico y digital del Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, incorporando todos los proyectos de inversión social e inversión real con su ubicación exacta de los proyectos reales a ejecutar, Mismo que coincide con el valor total de la inversión real y social reportado en el presupuesto, sin incluir el gasto de funcionamiento.

Dictamen Legal: Vistos los documentos presentados en fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, por la municipalidad de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés; se Dispone lo siguiente: La Municipalidad debe presentar: **1.** Certificación del Acta N° .054/2024 de sesión celebrada en fecha 22 de enero del año 2024, mediante la cual, la Corporación Municipal, Aprobó: Que el valor de la transferen del Gobierno Central destinarán los recursos de dichas transferencias de acuerdo a lo establecido según el art. 205 de las DGPR, en virtud de que, establece que dicha certificación fue extendida el día 05 de enero del año dos mil veinticuatro (05/01/2024), Siendo de esta forma, imposible extender una certificación de una sesión, sin antes haber celebrado la misma. Por lo tanto, enmendar la fecha de extensión de la certificac.

R-1.2. Adjuntamos Certificación de Punto de Acta No. 054/2024 de fecha 22/01/2024. *[Handwritten mark]*

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada de ejecución inmediata la Subsanación del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos al Cuarto Trimestre del año 2023.

B- De Heidi Michelle Avilés López, Dir de Catastro Muni: Presenta el informe que dice:

01- Informe de Inspección de Campo: Según certificación de punto de Acta 052/2024, 19 de diciembre 2023, remitida al departamento de Catastro: El departamento de Catastro ha realizado la inspección en campo la Zona Rural de San Buenaventura en el cual se ha recopilado la siguiente información. **1. Coordinada 1. 392889-1660471 *** Propietario Elvis Dionisio Sabillón Sabillón, DNI: 0508-1970-00324 * Clave catastral: 050808FN220Z-00-0134. **2. Coordinada 2. 392859-1660428 *** Propietario: Elvis Dionisio Sabillón Sabillón. DNI: 0508-1970-00324 * Clave catastral: 050808-FN220Z-00-0134. **3. Coordinada 3. 392789-1660358 *** Propietario: Luis Gómez Rivera * DNI: 0508-1966-00148 * Clave catastral: 050808-GN3300-29-0010. *[Handwritten mark]* **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado de ejecución inmediata el Informe presentado por la Directora de Catastro Municipal.

03- De Cesar Amílcar Lobo Murillo Asesor Legal. Presenta los siguientes informes:

A- Segundo Informe de Actividades Realizadas del 01 al 29 de Feb. 2024: **Lun/05:** 2:00 pm Asistencia a la sesión de Corporación Municipal, remitiéndoseme los respectivos expedientes para su respectiva opinión legal. * **a.** Rendi informe de las actividades realizadas en el periodo del 08 de enero al 02 de febrero. *[Handwritten mark]* **Jue/08:** Asistencia con el procurador del trabajo a los Juzgados de Villanueva para que se personara en el expediente N° 017-2022 de la demanda laboral interpuesta por el Sr Josué William Valle. *[Handwritten mark]* **Vie/09:** 10:30 am Asistencia a



~ 41 ~



[Handwritten signature]

la audiencia de conciliación del expediente N° 017-2022, en los juzgados de la Ciudad de Villanueva, Cortés. ➡ **Jue/15:** Presentación de personamiento en la demanda laboral interpuesta por la Sra. Reina Aracely Martínez con expediente N° 376-2023 en la Corte de Apelaciones en los juzgados de San Pedro Sula. **a.** Se reviso el expediente N° 291-2020 en el juzgado de letras del trabajo sección judicial en San Pedro Sula, quedando notificado de la nueva fecha de audiencia para el día Mie 29 de mayo del año 2024, con el objetivo de la exhibición de documentos. ➡ **Lun/19:** Se solicito el acompañamiento para realizar inspección de campo por el jefe del Depto de Catastro para la solución de conflictos. ➡ **Mar/20:** 1:00 pm Asistencia a la Sesión de Corporación a) Revisión con el Alcalde, Tesorero, Auditor y Contador los siguientes Documentos: **1.** Reglamento interno de trabajo. **2.** Reglamento de Viáticos. **3.** Requisitos para Presentar Solicitud de Aprobación de Reglamento Interno de Trabajo. **b.** Se Realizo solicitud de documentos a los departamentos de tesorería y a secretaria municipal por el caso de la Demanda Laboral con expediente N° 291-2020. **c.** Se realizaron visitas a los diferentes deptos Municipales para brindar asesoramiento legal, solicitar y revisar documentación. ➡ **Jue/22:** Tesorería Municipal realizo entrega de la documentación, convenios, recibos, ordenes, cheques y otros documentos privados como sustento para el caso de la Demanda Laboral interpuesta por el Sr Emérito Limas Oviedo, expediente N° 291-2020 ➡ **Anexos:** Acta de la audiencia de conciliación, expediente N° 017-2022 * Hoja de Recisión del personamiento emitido por la receptoría de los Juzgados de San Pedro Sula. * Copia de auténtica presentada junto con el personamiento. * Cedula de Notificación exp. 291-2020 * Constancia de Visitas. * Solicitud de documentos a los departamentos de tesorería y secretaria municipal * Constancia de recisión de documentos emitida por tesorería municipal. ✂ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Asesor Legal.

10º Informes de Corporación Municipal: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Municipal: Presenta el informe siguiente:

01- Actividades del 21 Feb al 04 de Mar/2024: ➡ **Mie/21:** Atención en oficina: 0 visitas atendidas. * Visita a el inicio de proyecto de remodelación del Estadio Filiberto Fernández de Rio Lindo con representantes del CD Brasilia, Dr. Luis Medina y Prof. Juan Sanabria y también con nuestro equipo técnico. * Visita al Instituto Gubernamental Manuel de Jesús Subirana con nuestro equipo técnico, para socializar programa de infraestructura escolar de parte del programa presidencial de la presidenta Xiomara Castro. Para una remodelación parcial en el centro educativo. ➡ **Jue/22:** Atención en oficina: 03 visitas atendidas * Visita al proyecto de pavimentación en Nueva Murcia, proyecto que viene a mejorar la calidad de infraestructura para Nueva Murcia. ➡ **Vie/23:** Atención en oficina: 0 visitas atendidas. * Visita a proyecto en desarrollo de mejoramiento de Cancha de Futbol en Barrio Suyapa Rio Lindo. ➡ **Sab/24:** Atención en oficina: 0 visitas atendidas. * Asistencia a la Conmemoración del 137 Aniversario del Municipio de San Francisco de Yojoa en San Buenaventura. * Se realizó la inauguración del Auditorio del Instituto Gubernamental San Buenaventura. ➡ **Lun/26:** Atención en Oficina: 10 visitas atendidas. * Realizamos entrega de materiales para la Escuela Esteban Guardiola de San Buenaventura, los cuales servirán para continuar con la construcción del muro perimetral y



~ 42 ~



[Handwritten signature]

mejoramiento de sus baños. * Supervisión a mantenimiento de terracería desde Rio Lindo hasta la línea divisoria de nuestra jurisdicción de la carretera que va hacia Yojoa. 📅 **Mar/27:** Visitamos el Colegio Jorge Fidel Durón, donde junto con su directora Lic. Angélica Orellana y demás compañeros recorrimos las aulas a ser remodeladas, de tres aulas, taller de ciencias naturales, y taller de hogar. 📅 **Mie/28:** Visita al avance de las mejoras a la Estadio Filiberto Fernández de Rio Lindo construcción de techado de segunda gradería remodelación de caseta de taquilla entre otras. * Visita a avance de remodelación de la cancha multiusos de Rio Lindo, trabajando de la mano con el Comité de Bienestar y Mejoramiento Social Rio Lindo, Cortés. 📅 **Jue/29:** Hemos realizado visita a la Colonia Jerusalén de Rio Lindo para ver la solicitud de sistema de energía eléctrica, donde ellos ya han avanzado con los agujeros para los postes. 📅 **Vie/01/Mar:** Recibimos la visita de Don Gregorio Fúnez (Gollito) donde tuvimos la oportunidad de conversar sobre muchos temas de importancia para el pueblo, Y a que sus propiedades salen el agua para el pueblo de Rio Lindo y sus barrios y colonias. 📅 **Lun/04:** Recorrido por la Esc. Raúl Zaldívar junto al director el Lic. Marco Tulio Hernández hoy una vez más mejoramos dos aulas de mismo centro educativo de Rio Lindo. 📄 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. alcalde.

B- De María Isabel Sabillón Sabillón, Vicealcaldesa Municipal: No presento informe.

C- De Comisiones Municipales: No se presentó informe.

IIº Otros Informes:

A- De Francisco Feliz Herrera, Comis Munic de Transpar: Presenta el informe que dice:

01- Actividades Realizadas en Febrero 2024: 📅 1. Proyecto de cunetas, su avance y desarrollo en San Buenaventura. 2. Firma de traspaso de propiedad del Centro de Salud, San Buenaventura. 3. Entrega de útiles escolares donados por la municipalidad. 4. Aniversario del municipio, celebrado en el auditorio del Colegio de San Buenav. Se adjuntan vistas fotográficas.

📄 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Francisco Feliz Herrera de la Comis Municipal de Transparencia.

12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos: Se presentaron los tramites siguien:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: Se recibieron solicitudes de:

01- Eva Mejía: Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, documento de identificación N° 1004-1967-00259, constancia de exención de impuestos municipales N° 564168, con domicilio en Barrio Abajo de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, 📅 Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio Abajo de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, 📅 Expediente N° 007.

02- Ernestina Mejía: Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, documento de identificación N° 1004-1960-00203, constancia de exención de impuestos municipales N° 564167, con domicilio en Barrio Abajo de Rio Lindo, 📅 Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio Debajo de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, 📅 Expediente N° 026.

03- José Javier Alvarado Pérez: Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, documento de identificación N° 0507-1958-00071, constancia de pago de impuestos municipales N°



~ 43 ~



[Handwritten signature]

1090397, con domicilio en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo, Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Representado por el **Sr. Salomón Alvarado Ramos**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, documento de identificación N° 0507-1958-00071, con copia de poder especial de representación autenticada por el Notario José Heriberto Coto, Exequatur 1227. Coleg en el Colegio de Abogados de Honduras N° 2,601. Expediente N° 003

04- José Javier Alvarado Pérez: Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, documento de identificación N° 0507-1958-00071, constancia de pago de impuestos municipales N° 1090397, con domicilio en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo, Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Representado por el **Sr. Salomón Alvarado Ramos**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, documento de identificación N° 0507-1958-00071, con copia de poder especial de representación autenticada por el Notario José Heriberto Coto, Exequatur 1227. Coleg en el Colegio de Abogados de Honduras N° 2,601. Expediente N° 004.

05- Juventina Hernández: Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, documento de identificación N° 1313-1958-00216, constancia de exención de impuestos municipales N° 563740, con domicilio en Colonia La Paz B/04 de Rio Lindo, Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Colonia La Paz B/04 de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Expediente N° 017.

06- Víctor Manuel Sabillon López: Mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, documento de identificación N° 0508-1960-00058, constancia de pago de impuestos municipales N° 108743, con domicilio en ciudad San Pedro Sula-Cortés, en tránsito por esta ciudad. Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio Centro de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Expediente N° 002.

07- Victoria Sánchez Velásquez: Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, documento de identificación N° 0508-1955-00047, constancia de exención de impuestos municipales N° 563844, con domicilio en Colonia Municipal de Sab Buenaventura-Cortés, Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio Centro de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Expediente N° 002.

08- María Martínez Laínez: Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, documento de identificación N° 0508-1989-00032, constancia de exención de impuestos municipales N° 564066, con domicilio en Barrio Centro de Borbotón-Cortés, Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio Centro de Borbotón, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Expediente N° 008.

09- Manuel de Jesús Segovia Paz: Mayor de edad, casado, contratista, hondureño, documento de identificación N° 0508-1968-00001, constancia de pago de impuestos municipales N° 108836, con domicilio en Brooklyn-New York-Estados Unidos de América, en tránsito por esta ciudad, Solicita la venta de un predio rural en dominio pleno, ubicado en el Área Rural de San Francisco, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Expediente N° 009.



[Handwritten signature]

10- José Ismael Paz Meza: Mayor de edad, unión libre, barbero, hondureño, documento de identificación N° 0508-1986-00148, constancia de exención de impuestos municipales N° 564320, con domicilio en Barrio Las Brisas de San Francisco, ☞ Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en San Francisco, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, ☞ Expediente N° 005.

11- Juan Francisco Fernández Castellanos: Mayor de edad, soltero, bachiller técnico agropecuario, hondureño, documento de identificación N° 0508-1975-00044, constancia de pago de impuestos municipales N° 106701, con domicilio en Barrio Centro de San Francisco, ☞ Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio Centro de San Francisco, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, ☞ Representado por el **Sr. Nelson Adalino Diaz Mendoza**, mayor de edad, documento de identificación N° 0510-1978-00503, con carta de poder especial de representación autenticada por el Notario José Erasmo Portillo Fernández, Coleg en el Colegio de Abogados de Honduras N° 2601. ☞ Expediente N° 036.

☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la venta del predio en dominio pleno.

B- Dictámenes para Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: No se presentaron tramites.

13° Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentó tramites.

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentó dictámenes.

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentó elevación.

14° A- Transferencias, B- Ampliaciones y C- Modificaciones: No se presentaron.

15° Puntos Varios: Se presentaron los siguientes puntos varios:

01- Mantenimiento de Calle a Balneario Col. La Aurora de Rio Lindo: El Reg. Marvin Javier Hernández Valdiviezo verbalmente manifiesta que en vista de que ya se acerca la Semana Santa, propone realizar el mantenimiento de calle de terracería que conduce al balneario de la Colonia Aurora de Rio Lindo. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata remitir Certificación de Punto de Acta al alcalde para que realice un análisis al presupuesto municipal para poder hacer el mantenimiento respectivo.

02- Dragado en los Balnearios Municipales: El Reg. Marvin Javier Valdiviezo Hernández manifiesta que se aproxima la Semana Santa y que es necesario dragar algunas partes del Rio Lindo para mejorar los balnearios y que las personas que nos visitan se lleven una buena impresión de nuestro municipio. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dragar el Rio Lindo en los siguientes balnearios públicos: Balneario de la Colonia Aurora. Sector que colinda con Bloquera de Filiberto Fernández. Balneario atrás de Bancatlan.

03- Alumbrado en Estadio Filiberto Fernández de Rio Lindo: El Reg. Marvin Javier Valdiviezo Hernández verbalmente manifiesta que se necesita el alumbrado en la parte externa del Estadio Filiberto Fernández, ya que se hacen torneos y en ciertas ocasiones terminan tarde y esa parte es una zona muy oscura. Por lo que propone instalar luminarias en la zona antes

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



[Handwritten signature]

mencionada. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos:** De ejecución inmediata remitir certificación de punto de acta al alcalde municipal para que contrate un técnico electricista para que realice la revisión y cambio de lámparas que estén en mal estado.

Espacio para Revisar Leyes, Reglamentos y Otros: Se hace recordatoria de:

Ley de Municipalidades y su Reglamento: Capítulo XI; De Los Alcaldes Auxiliares y Otras Formas de Organización Comunitaria. Art. 62. 9) Liquidación, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en los estatutos y en su defecto a lo que establezca el Código Civil para las asociaciones civiles. La Municipalidad respectiva velará por el adecuado funcionamiento de los patronatos u organizaciones comunitarias y por el correcto ejercicio de su democracia interna, a cuyos efectos dictará las ordenanzas y disposiciones correspondientes y supervisará el proceso electoral de sus órganos. **Capítulo XI: De Los Otros Órganos De La Administración Municipal. Art. 63.** Cuando las condiciones económicas lo permitan y el trabajo lo amerite queda facultado el Alcalde para nombrar los titulares de otros órganos de la administración como Oficialía Mayor, Procuraduría General y demás que creare la Corporación Municipal. **Art. 64.** Los empleados municipales deben ser hondureños idóneos y gozar de una notoria y buena conducta y serán de libre nombramiento y remoción del Alcalde. **Capítulo XII: De Los Instrumentos Jurídicos Municipales. Art. 65.** Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: 1) Las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusiva competencia de la Municipalidad; 2) Las resoluciones, que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal que ponen término al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de expedientes levantados de oficio o a petición de parte; 3) Los reglamentos que conforme a esta Ley se emitan; 4) Las providencias o autos que son los trámites que permiten darle curso al procedimiento municipal y se encabezarán con el nombre del Municipio que la dicte, la dependencia que la elabora y la fecha; y, 5) Las actas de las sesiones de la Corporación Municipal. **Art. 66.** Los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa siguiente: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley; 4) Las leyes administrativas especiales; 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la presente Ley; 7) Los demás Reglamentos generales o especiales; 8) La Ley de Policía en lo que no oponga a la presente Ley; 9) Los principios generales del Derecho Público. **Art. 67.** Dentro del término municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan las ordenanzas y disposiciones de orden emitidas por la Municipalidad. **Capítulo XIII: Del Período De Transición Y Traspaso De Gobierno Municipal. Art. 67-A.** (Adicionado por Decreto 143- 2009) Se establece y regula el período de transición y traspaso de Gobierno Municipal, que comprende la finalización del período de gestión del gobierno municipal en funciones y, el inicio de la gestión del gobierno municipal electo. Para tales propósitos, las normas que regulen los procesos de transición, serán aplicables a todas las municipalidades cuyas autoridades finalicen el ejercicio de sus cargos de acuerdo con lo establecido por la

[Vertical list of handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten mark]

presente Ley. **Art. 67-B.** (Adicionado por Decreto 143- 2009) El período de transición y traspaso de gobierno municipal abarcará desde el 25 de octubre del año en que se realizan las elecciones de autoridades municipales hasta el 25 de enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas. El período de transición mencionado estará organizado en tres (3) etapas, siendo estas las siguientes: **1) Primera Etapa.** Elaboración del Informe de Gestión Municipal del Período correspondiente a la autoridad saliente, según el manual elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHDH); el informe será elaborado entre el 25 de octubre y el 25 de noviembre del año en que se realizan las elecciones de autoridades municipales; **2) Segunda Etapa.** Presentación, análisis, verificación y entrega formal de información, incluyendo el informe de gestión; la verificación de información se realizará entre la fecha en que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas, quienes deben recibir toda la documentación de conformidad y firmando para constancia; y, **3) Tercera Etapa.** Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas, la que se desarrolla el 25 de enero del año de inicio de la gestión. Para todos los efectos, la primera y segunda etapas estarán bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal. **Art. 67-C.** (Adicionado por Decreto 143-2009) La ceremonia del traspaso de mando estará a cargo de la Comisión de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal presidida por el Alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes. El acto final de esta etapa será la juramentación de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

16ª Cierre de Sesión Ordinaria N° 057-2024: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 03:40 de la tarde.

[Signature]
Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
 Alcalde Munic

[Signature]
María Isabel Sabillón Sabillón
 Vicealcald Munic

[Signature]
Nelvin Omar Ríos Ríos
 Reg. 01º

[Signature]
María Elizabeth Trejo Ramírez
 Reg. 02º

[Signature]
Jorge Enrique López Paz
 Reg. 03º

[Signature]
José Antonio Guzmán López
 Reg. 04º

[Signature]
Arsenio de Jesús Sabillón Peña
 Reg. 05º

[Signature]
Karla Ivón Ríos Castellanos
 Reg. 06º

[Signature]
Marvin Javier Valdiviezo Hernández
 Reg. 07º

[Signature]
Graciela Canales Fernández
 Reg. 08º

[Signature]
Bessy Carolina Díaz García
 Secret Munic Adjunta

